

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02040

La diligencia de notificación negativa remitida a la Carrera 20 No. 62 – 98 sur agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

Respecto a la gestión de vinculación enviada a la Calle 63 A sur No. 22 – 28, apórtese el respectivo certificado donde conste el resultado de su entrega.

Se niega el emplazamiento del demandado dado que si bien se envió notificación a las direcciones electrónicas elgogodie-@hotmail.com y elgogodie_20@hotmail.com , lo cierto es que no se aportó constancia de que no fue posible obtener acuse de recibido, obsérvese que el mensaje arrojado fue que se produjo “*un error de comunicación durante la entrega de este mensaje*”, luego no hay certeza del acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 8 de junio de 2021.